

Señor
Hildeman Rangel
Director Nacional de Telecomunicaciones
Autoridad Nacional de Servicios Públicos - ASEP

Presente.-

Referencia: Consulta Pública sobre la propuesta regulatoria de Modificación del PNAF

De nuestra mayor consideración:

Agradecemos la oportunidad que nos brinda la ASEP de ofrecer nuestros comentarios al respecto a la propuesta regulatoria de la sobre la “Modificación del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF)”, para adecuar disposiciones referentes al uso del espectro radioeléctrico para Servicios de Telecomunicaciones Satelitales, incluyendo la contraprestación económica por su uso; y la incorporación de la disposición sobre la compartición de espectro por parte de los Operadores Móviles Celulares.

Saludamos la iniciativa del regulador para adecuar ciertas disposiciones del PNAF con el objetivo de acelerar la modernización y el desarrollo del sector de las telecomunicaciones, promoviendo la inversión privada en el mercado, ampliando y mejorando su acceso, en la provisión de los servicios que beneficia a la población en general. A este respecto nos interesaría realizar contribuciones a su documento donde se pretende modificar disposiciones referentes al uso de espectro radioeléctrico y la incorporación de la compartición de espectro para Operadores Móviles Celulares.

1. Adecuación de disposiciones referentes al uso del espectro radioeléctrico para Servicios de Telecomunicaciones Satelitales, incluyendo la contraprestación económica por su uso.

Es pertinente que la adecuación e incorporación de nuevas soluciones tecnológicas, como es el caso del HIBS que se menciona en su propuesta, tengan una adaptación dinámica en la regulación nacional. Cada vez, la aparición de nuevas tecnologías que busquen reducir la brecha digital y conectar a los no conectados de manera asequible, serán mayores. En nuestro caso, que hemos venido desarrollando la tecnología D2D (Direct to Device), una solución masiva, con baja inversión para los operadores móviles y de despliegue rápido, se puede ver frenada por la inflexibilidad regulatoria y la no especificación en la normativa nacional. Cuando, se podría considerar un enfoque regulatorio más flexible, donde se tome en cuenta la implementación de nuevas tecnologías, siempre y cuando no interfieran con servicios primarios, no sean nocivos para la salud y ayuden a conectar lugares remotos a un bajo costo.

Por otro lado, la contraprestación económica para su uso, es algo fundamental no solo para la empresa que desea invertir en el país, sino también para los beneficios y tarifas que pueda recibir el usuario final. A mayor obligación económica que se tenga que cumplir, habrá menos interesados en invertir en nuevas soluciones, aislando a la población de beneficiarse de una mayor y mejor conectividad.

Si bien la propuesta de reducción del canon a pagar por cada frecuencia de uplink y downlink se reduce de 100.00 balboas por MHz a 48.00 balboas por MHz, muchas de las tecnologías innovadoras como la nuestra, requieren de una gran capacidad en MHz y no justifica el monto total a pagar anualmente. Por ejemplo, para una sola estación terrena con demanda de capacidad de 5 GHz, con la reducción propuesta se pagarían 240.000 balboas anuales (equivalentes a U\$D 240,000), comparado con un pago anual de U\$D 800 en Chile (Decreto 281 de 2001 y sus modificaciones) o de aproximadamente U\$D 2.000 en Colombia (Resolución 376/2022) (misma estación con misma capacidad).

Este tipo de obligaciones elevadas, desincentivan a la inversión e implementación de nuevas soluciones tecnológicas en el país, afectando directamente a la población que no tiene conectividad.

2. Incorporación de la disposición sobre la compartición de espectro por parte de los Operadores Móviles Celulares.

La incorporación de compartición de espectro es algo positivo para la industria. Esta práctica tiene el potencial de incrementar la competencia, viabilizar nuevos casos de negocio, incentivar inversiones e incrementar la disponibilidad de servicios del sector. Beneficiará a la población y a la industria a través del uso eficiente del espectro, incrementando el tipo de ofertas disponibles en el territorio nacional.

La compartición de espectro puede ayudar a viabilizar el incremento de la cobertura de áreas sin servicio a través del uso secundario de espectro.

Recomendamos que el detalle de los escenarios y alternativas donde se pueda compartir el espectro, no sea limitativo y que una de los principales requisitos sea el de salvaguardar de interferencias a los licenciarios primarios, garantizando la calidad de servicio.

Sin más, lo saludamos a usted atentamente,



Vikram Raval
Head of Global Regulatory Affairs
vraval@ast-science.com